

Comunidad de Madrid

Anexo I.A. FRUTAS: Periodo de distribución, Productos, Nº máximo de alumnos, Cantidad máxima de raciones por alumno e importes máximos por producto

La distribución se hará en el primer semestre del año 2019 conforme al siguiente calendario orientativo: Primer suministro principios de abril y último suministro mediados de junio (Consumo aproximadamente del 8/04-14/06)

	PRODUCTOS	Cantidad máxima (raciones) por alumno	IMPORTE MÁXIMO euros/kilogramo (Anexo II RD 511/2017)
FRUTAS Categoría I Nº máximo alumnos para fruta escolar "media mañana": 42.000 (desglose en Anexo II.A)	PERA (Código 1) Variedad "conferencia" (Código 1.1) Variedad "blanquilla" (Código 1.2) Peso: 140-160 gramos/pieza	6 raciones de pera, (1 ración= 1 pieza de pera de peso medio 150 gramos)	2,19
	MANZANA (Código 2) Variedad "Golden" (Código 2.1) Variedad "Fuji" (Código 2.2) Peso: 140-160 gramos/pieza	8 raciones de manzana (1 ración= 1 pieza de manzana de peso medio 150 gramos)	1,88
	PLÁTANO IGP Plátano de Canarias (Código 3.1) Peso: 140-180 gramos/pieza	8 raciones de plátano (1 ración= 1 pieza de plátano de peso medio 150 gramos)	1,752 (1,46 + incremento 20% por régimen de calidad)

El adjudicatario de la ayuda deberá presentar **calendario de suministro** a los centros educativos con los productos indicados en este Anexo según fruta de temporada, con al menos 2 suministros de cada variedad de pera y manzana para el consumo por los alumnos de 3 piezas de fruta diferentes en la semana escolar de 5 días lectivos, y manzana y plátano en la semana escolar de 4 días lectivos (*29 y 30 de abril de 2019 no habrá suministro ni consumo de fruta*); que tendrá que ser aprobado antes de iniciarse el suministro.

Si por razones excepcionales (*falta de disponibilidad por razones de mercado, problemas de maduración, etc.*) el proveedor no pudiera suministrar un producto según el calendario aprobado, deberá comunicarlo proponiendo su sustitución por un producto similar, que deberá ser autorizado antes de su distribución.



Comunidad de Madrid

Anexo I.B. LECHE: Periodo de distribución, Productos, Nº máximo de alumnos, Cantidad máxima de raciones por alumno e importes máximos por producto

La distribución se hará en el primer semestre del año 2019 conforme al siguiente calendario orientativo:

Leche de “media mañana: Primer suministro principios de abril y último suministro mediados de junio (Consumo aproximadamente del 8/04-14/06/2019).

Leche de “merienda”: Primer suministro principios de abril y último suministro finales de mayo (Consumo en los centros educativos con “jornada partida de mañana y tarde” que participan en “fruta y leche escolar de la 1ª y 2ª convocatoria”, aproximadamente del 8/04 al 3/06/2019 que se inicia la jornada intensiva).

	PRODUCTOS	Cantidad máxima (raciones) por alumno	IMPORTE MÁXIMO euros/kilogramo (Anexo II RD 511/2017)
LECHE Nº máximo alumnos para leche escolar “media mañana”: 44.200 (desglose en Anexo II.B)	Leche entera UHT, en envase de 200 cc (Código 5.1), para “media mañana”	18 raciones de Leche entera UHT (1 ración = 200 cc, 2 raciones/semana) en el caso de alumnos de centros que participen en fruta y leche	1,34
	Leche entera o semidesnatada UHT, sin lactosa, en envase de 200 cc (Código 5.2); para “media mañana”	36 raciones de Leche entera o semidesnatada UHT sin lactosa (1 ración = 200 cc, 4 raciones/semana) en el caso de alumnos de centros que sólo participen en leche	1,36
LECHE Nº máximo alumnos para leche escolar “merienda”: 75.170 (desglose en Anexo II.C)	Leche entera UHT, en envase de 200 cc (Código 5.1), para “merienda”, preferentemente en los días que se consuma fruta a “media mañana”	16 raciones de Leche entera UHT (1 ración = 200 cc) en el caso de alumnos de centros con “jornada partida de mañana y tarde” que participen en fruta y leche, (3 raciones en semanas de 5 días lectivos y 2 raciones en semanas de <5 días lectivos)	1,34
	Leche entera o semidesnatada UHT, sin lactosa, en envase de 200 cc (Código 5.2); para “merienda”, preferentemente en los días que se consuma fruta a “media mañana”	16 raciones de Leche entera o semidesnatada UHT sin lactosa (1 ración = 200 cc) en el caso de alumnos de centros con “jornada partida de mañana y tarde” que participen en fruta y leche, (3 raciones en semanas de 5 días lectivos y 2 raciones en semanas de <5 días lectivos)	1,36

En el caso de que los productos suministrados se expresen en litros, su conversión a kilogramos se efectuará aplicando el coeficiente 1,03.